

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Reconocer personería para actuar como apoderada especial de la sociedad demandada **SEASEO S.A.S.**, a la Abogada CLAUDIA EMILSE ESPINOSA PARRA, de acuerdo con el poder conferido por la Representante Legal DEICY YOHANA GARCÍA QUIÑONEZ, calidad acreditada en certificado de existencia y representación legal que obra en el expediente.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por **notificada por conducta concluyente** a la demandada **SEASEO S.A.S.**, del auto admisorio de la demanda proferido el 4 de marzo de 2020 y de la actuación que se ha surtido hasta el momento, el día en que se notifique esta providencia por ESTADO.

Por secretaría, remítase, por correo electrónico, a la apoderada referida, la demanda, sus anexos y el auto admisorio para surtir el traslado.

Surtido el trámite descrito, vuelva el proceso al Despacho para convocar a audiencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d6653d58f3395d8ed88809b476b9c80c60560073f2a1f7e7dd758914fcac6869
Documento generado en 13/04/2021 04:05:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**